

## SURAR PHARMA S.A. S/INC. DE REALIZACIÓN DE BIENES

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, en los autos caratulados: "Surar Pharma S.A. s/Inc. de Realización de Bienes" (causa 55623-4), hace saber el comienzo del proceso de liquidación de activo por intermedio del martillero Ricardo Enrique Severini (credencial 3669, domicilio calle 48 N° 877, piso 1°, of. 105, La Plata, email ricardo.severini@hotmail.com, contacto telefónico 221-612-2034), mediante subasta judicial al mejor postor por medio electrónico en "block" de los certificados para la fabricación de medicamentos inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM de la ANMAT), a saber: agua para inyección destilada inyectable (certificado 37.787). Solución fisiológica cloruro de sodio 0,85gr/100ml (certificado 37.788). Succinilcolina clorhidrato 100mg: 500mg, polvo liofilizado (certificado 38.973). Succinilcolina clorhidrato 100mg: 2mg, solución (certificado 38.973). Nitroglicerina 25MG/5ML, solución inyectable (certificado 42.436). Dopamina clorhidrato 100mg/5ml, 200mg/5ml inyectable (certificado 43.125). Tiopental - Tiopental sódico 1g, inyectable para perfusión (certificado 43.584). Cefalotina sódica 1000mg, inyectable (certificado 43.589). Propofol 10mg/ml inyectable (certificado 43.900). Omeprazol 20mg, cápsula dura (certificado 48.117). Omeprazol 40mg, polvo liofilizado para inyectable (certificado 48.117). Omidazol 1000mg/6ml inyectable para perfusión (certificado 48.175). Oxaliplato 50me, 100gr, polvo liofilizado para inyectable (certificado 48.202). Etoposido 100mg, 5ml solución inyectable (certificado 48.220). Rifamicina SV 1gr/100ml solución tópica (certificado 48.272). Rifamicina SV 1gr/100gr pomada dérmica (certificado 48.272). Rifamicina SV 1gr/100ml spray dérmico (certificado 48.272). Mesna 200MG/2ml 400mg/4ml solución inyectable (certificado 48.320). Lamivudina 150mg, comprimidos recubiertos (certificado 48.549). Betametasona betametasona 17 ugüento (certificado 48.734). Ceftriaxona 0,5 g/5ml, 1 g, polvo inyectable (certificado 48.843). Lamivudina 150mg - Zidovudina 300mg, comprimidos recubiertos (certificado 49.037). Hidroxiurea 500mg, cápsulas duras (certificado 49.413). Clonidina clorhidrato 0,15mg/ml (certificado 49.663). Darubicina clorhidrato 5mg/25mg cápsulas duras (certificado 49.858). Idarubicina clorhidrato 5mg/10mg, polvo liofilizado para inyectable (certificado 49.858). Rifampicina 2g, %, jarabe (certificado 50.265). Rifampicina 300mg, cápsula (certificado 50.265). Rifampicina 600mg, polvo liofilizado para inyectable (certificado 50.265). Epiroxorubicina clorhidrato 10mg/5ml 50mg/25ml solución inyectable (certificado 50.691). Epiroxorubicina clorhidrato 10mg/50mg, polvo liofilizado para inyectable (certificado 50.691). Doxorubicina clorhidrato 10mg/5ml 50mg/25ml (50742). Doxorubicina clorhidrato 10mg/50mg, polvo liofilizado para inyectable (certificado 50742). Metilprednisona 4mg, 8 mg, 40mg, comprimidos (certificado 51.266). Metilprednisona 400mg/100ml, solución oral-gotas (certificado 51.266). Risperidona 1 mg, 2mg 3mg, 4mg, comprimidos recubiertos (certificado 51.749). Risperidona 1 mg, /ml solución oral (certificado 51.749). Condiciones: Podrán participar únicamente quienes dispongan de un certificado de habilitación para elaborar especialidades medicinales conforme las especialidades medicinales de los certificados ofrecidos, otorgada conforme la Ley 14.463/64 y el decreto 150/92 y normas complementarias. Base US\$ 5.700.00. Garantía de Oferta: US\$ 285,00 Comisión del martillero: 8 % del precio de compra más aporte 10 %. Dilación: En caso de producirse dilaciones en el trámite previo a su realización, el estado de vigencia de los certificados de elaboración medicinal podría modificarse por nuevos vencimientos. En consecuencia, la eventual caducidad constituye un riesgo propio de la enajenación en bloque, que deberá ser ponderado por los oferentes al formular sus posturas, en el marco del régimen aplicable. Inscripción: Los interesados tres días antes del inicio deberán acreditar el depósito de la garantía de oferta e inscribirse en el Registro Subastas Electrónicas Sec. La Plata Palacio Tribunales, 13 e/47 y 48 La Plata, pasillo central puerta 8, email: subastas-lp@scba.gov.ar. Compra en comisión: Deberá denunciar nombre de comitente y ambos estar inscriptos en el RSE. Ofertas: La primera oferta será igual al precio de reserva los siguientes tramos se incrementarán en un

SECCIÓN JUDICIAL > página 3

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 10 de marzo de 2026

5 %. Si en los tres últimos minutos se realizara una oferta, el plazo se ampliará automáticamente diez minutos más. Los bienes serán adjudicados a quien hubiere realizado la mejor oferta. Acta de adjudicación: Deberán comparecer en el Juzgado el adjudicatario y al Martillero, pudiendo hacerlo las partes del proceso. En la misma el adjudicatario deberá acreditar su calidad exhibiendo la inscripción y número acordado por el RSE, el depósito del precio con deducción de lo depositado como garantía, y el pago de la comisión y aporte del martillero. La posesión será entregada en ese acto. En caso de incumplimiento será considerado postor remiso (art. 585 CPCC) y los bienes serán adjudicados a quien hizo la precedente oferta. Cronograma: COMIENZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 06-04-2026 A LAS 11:00 HS. FINALIZACIÓN DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 20-04-2026 A LAS 11:00 HS. Audiencia de adjudicación: 13-05-2026 a las 11:00 hs. Cuenta bancaria en dólares: 2050-028-0004540/8 - CBU: 0140114728205000454084. La Plata, en la fecha de la firma digital (firmado): Simone Octavio Fausto - Auxiliar Letrado". El presente debe ser publicado por tres días en los diarios Boletín Oficial -Sección Judicial- y diario El Día de La Plata, sin exigir el previo pago de derechos y aranceles, conforme lo dispuesto en la siguiente resolución: "La Plata, en la fecha de la firma digital (02-09-2026). En virtud del estado de autos, dispóngase que los edictos ordenados en el auto de subasta de las presentes actuaciones deberán ser publicados sin exigir previo pago de derechos, tasas y/o aranceles (art. 273 inc. 8, Ley 24.522). (firmado): Nicolás Jorge Negri, Juez.

mar. 9 v. mar. 11